



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

DIRECCIÓN ACADÉMICA

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	4
IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO	5
NORMATIVA GENERAL	5
1.- Régimen Semestral	5
2.- Alcance	5
NORMATIVA DE INGRESO	6
EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES	6
TIPOS DE EVALUACIÓN	7
3.-Evaluación del aprendizaje	7
4.-Evaluación para el aprendizaje	7
5.-Evaluación como aprendizaje	7
6.-Evaluación Formativa	7
7.-Evaluación Sumativa	8
SOBRE LAS CALIFICACIONES	9
CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN	10
DE LA CALIFICACIÓN	10
REGISTRO DE EVALUACIONES	11
RESPECTO A LA AUSENCIA A UNA ACTIVIDAD EVALUATIVA	11
DE LOS PROMEDIOS	12
RESPECTO DE LA EVALUACIÓN D EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	12
RESPECTO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR	13
EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA	13
SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN LOS MÍNIMOSESTABLECIDOS	13
SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	14
CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES.	15
8.-Ausencias a evaluaciones programadas	15
9.- Ingreso tardío a Clases	15
10.- Finalización anticipada del año escolar	15
11.-Participación en competencia extra programáticas programadas	15
12.-Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres	16
13.-Problemas para ser evaluados en Educación Física	16
RESPECTO DE LA AGRUPACIÓN FLEXIBLE EN ASIGNATURAS (DIFERENCIADO).	16
RESPECTO A LA FALTA DE HONRADEZ EN UNA ACTIVIDAD EVALUATIVA.	17

SOBRE LAS REUNIONES CON PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS.	17
14.-Reuniones de Departamento	18
15.- Reuniones de Ciclo	18
16.-Reuniones de análisis evaluativos de resultados	18
RESPECTO A LAS SITUACIONES ESPECIALES O FUERA DE REGLAMENTO.	18
FUNDAMENTOS DE ESTRATEGIAS PARA ALUMNOS QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).	19
PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CUALQUIERA DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO.	21
ANEXO 1. FORMATO PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR/EMOCIONAL/DE COMPORTAMIENTO	23
ANEXO 2. REGISTRO DE ACCIONES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	24

PRESENTACIÓN:

El Colegio Aconcagua es una comunidad educativa, enfocada a la formación integral de los niños y adolescentes. Nuestra labor nos responsabiliza y compromete a velar por el aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, es así que a la luz del Decreto Supremo N°67/2018, hemos renovado nuestro Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, el que complementa a los instrumentos de gestión Institucional propios y a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Aconcagua se articula con el PEI de nuestro colegio en su Misión y Visión, donde nos comprometemos a ser colaboradores de los padres de familia en los procesos formativos de sus hijos para que puedan desarrollarse integralmente, a partir del testimonio común de coherencia y amor. Visto lo dispuesto en el Decreto N° 67 del 20 de febrero del 2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Aconcagua.

1.-IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO:

Nombre : Colegio Aconcagua de Paso Hondo – Quilpué
Dirección : Camino Troncal Antiguo N° 01940
Teléfono : 98024343
Rol Base de Datos : 1757-4
Niveles de Enseñanza : Educación Parvularia, Educación Básica y Media.

2.-NORMATIVA GENERAL:

1.Régimen Semestral

El Colegio Aconcagua adopta un régimen diurno en periodos semestrales de evaluación, según las fechas determinadas por el calendario escolar del Ministerio de Educación y la programación del calendario de actividades anuales internas, establecidas por el Colegio Aconcagua.

2. Alcance

Este reglamento tiene por función acompañar el desempeño de los estudiantes del colegio para que desarrollen en plenitud su trayectoria educativa en cada nivel de enseñanza de nuestro colegio.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar es el instrumento mediante el cual el Colegio Aconcagua, declara los procedimientos para la evaluación permanente de los aprendizajes de sus estudiantes.

Las normativas de este reglamento, abarca a todos los integrantes de nuestro colegio y la forma en que en éstas se deben aplicar. Por lo tanto, es de responsabilidad de cada persona que acepta ser parte de nuestra comunidad educativa, leer comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.

La Dirección del Colegio Aconcagua en conjunto con el equipo docente, han elaborado disposiciones referidas a la Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de sus estudiantes, que tiene como propósito orientar el proceso evaluativo en coherencia con los valores de Respeto, Responsabilidad, Tolerancia, Solidaridad y Resiliencia que promueve nuestro Proyecto Educativo.

- El presente Manual de Procedimiento para Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Aconcagua está inspirado en los Planes y Programas de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación.
- En conformidad con la legislación establecida por el Ministerio de Educación rige el decreto 67, promulgado el 20-02-2018. Este decreto actualiza la normativa que regula la evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes de educación regular. La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que este reglamento se ajuste al decreto 67 vigente.
- El Colegio Aconcagua, en cuanto a Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, adopta un régimen diurno en periodos semestrales de Evaluación, según las fechas determinadas por el Calendario Escolar del Ministerio de Educación y la programación del Calendario de Actividades Anuales internas, establecidas por el Colegio Aconcagua.
- Los estudiantes serán evaluados y calificados bajo prácticas que fomenten sus aprendizajes, con la finalidad de que estos tengan un sentido, relevancia y

motivación para seguir aprendiendo.

- El manual de promoción y evaluación podría estar sujeto a ajustes, de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación. Se notificará vía correo institucional las posibles modificaciones que se hagan durante el año. El Manual vigente será publicado en la página oficial del Colegio Aconcagua antes del 31 de marzo.
- La Dirección del Colegio, asesorada por el Equipo Directivo, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar y para toda situación no prevista en el presente manual.

3. NORMATIVA DE INGRESO:

<p>NORMATIVA DE INGRESO A LA EDUCACIÓN PARVULARIA:</p> <p>FUENTE: Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile.</p>	<p>Las edades mínimas de ingreso a los niveles de transición son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel Medio Mayor 3 a 4 años de edad cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. -Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. -Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente. <p>El Decreto N° 1126 del 2017, deroga el Decreto N° 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio.</p>
<p>NORMATIVA DE INGRESO A LA ENSEÑANZA BÁSICA</p> <p>FUENTE: Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile.</p>	<p>Tener seis años de edad, cumplidos al 31 de marzo del año que ingresa a este nivel, para niños y niñas que postulan a primer año básico.</p> <p>El Decreto N° 1126 de 2017 deroga el Decreto N° 1718 y elimina la facultad del director(a) del establecimiento para extender la fecha hasta el 30 de junio.</p>
<p>NORMATIVA DE INGRESO A LA ENSEÑANZA MEDIA</p> <p>FUENTE: Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile.</p>	<p>La edad máxima de ingreso a Primero Medio, fijada por ley, es de 16 años, que se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente.</p>

4. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes en el proceso, progreso y logro de aprendizajes definidos.

Su propósito central radica en conocer fortalezas y debilidades en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento. De esta forma, es uno de los elementos que permite garantizar la calidad del sistema.

El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio, formativo, sumativo. En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora tanto del aprendizaje de las estudiantes como de su propia práctica de enseñanza

El proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los alumnos, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, revisión de cuadernos y tareas, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo mejor posible a los alumnos.

5. TIPOS DE EVALUACIÓN:

a) Evaluación del aprendizaje: Proceso sistemático y planificado de recogida de información, análisis y sistematización de éstos, relativos al proceso de aprendizaje de los alumnos. Es una evaluación sumativa (acumulativa) que informa y emite juicios sobre el desempeño de los estudiantes de acuerdo a las metas y objetivos de aprendizaje definidos, permitiendo certificar sus resultados, retroalimentar y orientar el aprendizaje y tomar decisiones fundadas en evidencias cuantitativas y cualitativas. Procura transformar lo invisible (aprendizaje) en visible (evidencias).

b) Evaluación para el aprendizaje: Es una evaluación formativa que identifica prerequisites y necesidades de las estudiantes, retroalimenta los avances en el aprendizaje, motiva a las estudiantes en su proceso y permite fundamentar las decisiones acerca de la enseñanza contribuyendo al mejoramiento de esta.

c) Evaluación como aprendizaje: Es una evaluación formativa que proporciona oportunidades de aprendizaje desafiantes para desarrollar la autoconfianza, monitorear los procesos metacognitivos y proporcionar retroalimentación. Promueve la participación de pares, crea un ambiente de apoyo y seguridad ante el riesgo. Monitorean lo que están aprendiendo e intentan dar cuenta de sus errores para, posteriormente, realizar ajustes.

Para estos efectos, nuestro Reglamento considera dos propósitos evaluativos centrales, en base a los cuales se organiza la práctica pedagógica:

1. Evaluación Formativa: Evaluación continua que permite recoger evidencia de los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de las estudiantes. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se llevarán a cabo durante todo el proceso pedagógico de manera sistemática, a través de actividades alternativas de aprendizaje que ayuden a evidenciar el logro de los objetivos propuestos. Estas evaluaciones no serán calificadas, ya que su meta es proporcionar

antecedentes, retroalimentar a docentes y estudiantes sobre el grado de avance en el logro de aprendizajes y así orientar las siguientes prácticas. Estas evaluaciones sí pueden ser bonificadas clase a clase.

Se aplicarán pruebas diagnósticas para recoger información del proceso de aprendizaje y tomar decisiones pedagógicas. Estas evaluaciones pueden llevar calificación o no y pueden ser aplicadas por los Departamentos en cualquier momento del año para monitorear el aprendizaje del estudiantado.

2.Evaluación Sumativa: Tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza- aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los alumnos y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Este tipo de evaluación se aplica cuando se requiere conocer el resultado de aprendizajes de un período o programa de trabajo.

Luego de realizarse queda un registro escrito de ella que corresponde a una calificación numérica o concepto, según la asignatura y nivel de escolaridad en el sistema de calificaciones virtual (plataforma Mi Aula) y de acuerdo a los plazos emitidos por la Dirección del Colegio.

Estas evaluaciones pueden ser:

- **Acumulativas:** Con un mínimo de dos calificaciones se calcula el promedio y se coloca como calificación parcial.
- **Parcial:** De acuerdo a su finalidad, su calificación corresponde a una nota parcial. Este tipo de evaluaciones pueden corresponder a diferentes modalidades tales como: trabajo práctico, investigación, disertación, portafolio, proyecto lector, pruebas orales y escritas, debates, bitácoras, diagramas, esquemas, mapas conceptuales-mentales, foros, paneles, quiz, informes de laboratorio, diaporamas, dramatización, prueba de selección múltiple, talleres prácticos, trabajos online, guías de trabajo, trabajo en clases, entre otros; tanto en organización individual como en parejas o grupal.
- **Actitudinal:** La actitud es motor del progreso y aprendizaje de los estudiantes; por tanto, es fundamental que estos adquieran un compromiso con las conductas que promueve nuestra institución, de allí que este tipo de evaluación mide las actitudes que evidencian la disposición del educando al cumplimiento de las normas establecidas en la comunidad educativa. Dicha observación será cuantificada y/o ponderada en un registro semestral para medir y realizar seguimiento en el desarrollo de actitudes procedimentales necesarias para el logro de los aprendizajes.

Los instrumentos asociados para el desarrollo de la evaluación formativa y/o sumativa serán diversificadas con el fin de atender a todos los estudiantes:

- **Actividades de aplicación**
- **Guías de laboratorio**
- **Cuestionarios**
- **Indicador de Logro**
- **Escalas de apreciación**
- **Listas de cotejo**
- **Pruebas escritas y orales**
- **Rúbricas**
- **Mapas**
- **Producciones orales, plásticas o musicales**
- **Pautas de Evaluación**
- **Entre otros.**

Nuestro colegio establece un conjunto de criterios que dicen relación con la exigencia institucional de mejora continua, resguardando la no discriminación arbitraria a ningún integrante de la comunidad educativa (artículo 19, Decreto 67/2018):

1. Las notas (calificaciones) sólo se usarán para evaluar objetivos de aprendizaje.
2. Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán ser mediados durante las evaluaciones, si así lo requieren, para ayudarlos a comprender y aclarar las dudas que presenten, de manera que el resultado refleje el verdadero aprendizaje de éstos.
3. Los alumnos antes de ser evaluados debe ser informados sobre el objetivo de la evaluación, los estándares o criterios de logro exigidos, la cantidad de evaluaciones y notas consideradas en cada asignatura, los porcentajes o valoraciones de cada una de ellas, los contenidos y habilidades que serán evaluados, y después de la revisión tendrán acceso a los instrumentos utilizados para conocer su desempeño y ser retroalimentados.
4. El Colegio pondrá a disposición de los apoderados, cada seis semanas, el calendario correspondiente a cada curso con las evaluaciones que se realizarán en dicho período en todas las asignaturas, junto con ello, los contenidos y habilidades a evaluar y la forma en que se hará.
5. Cada profesor informará oportunamente a los estudiantes sobre la forma en que se evaluará su aprendizaje, especificando objetivos, contenidos, extensión y formato. En caso de trabajos, la explicación será acompañada de los criterios a evaluar.
6. Las notas o calificaciones no son un fin en sí mismas, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos de este proceso.
7. Los alumnos podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones escritas diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015, para la Evaluación Diferenciada.

6.-SOBRE LAS CALIFICACIONES

Todas las asignaturas del Plan de Estudios son evaluadas durante el proceso de aprendizaje, recogiendo información de cómo los estudiantes van aprendiendo, revisando el avance de cada uno de ellos respecto de su propio aprendizaje y finalmente su logro en relación al objetivo y estándares de aprendizaje definidos.

Las calificaciones en todos las asignaturas y módulos serán expresadas en una escala numérica de 1,1 a 7,0 siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0, con una exigencia del 60% de logro.

En el caso de una evaluación final, ésta no podrá valer más que un 30% del promedio general de la asignatura.

La relación entre la calificación numérica y la conceptual es la siguiente:

CONCEPTO	TRADUCCIÓN EN ESCALA DE NOTAS
MUY BUENO	6,3 a 7,0
BUENO	5,5 a 6,2
SUFICIENTE	4,0 a 5,4

INSUFICIENTE	1,1 a 3,9
--------------	-----------

7.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

- Las evaluaciones siempre se deben rendir en horas de clases dentro del establecimiento y no ocupar el tiempo personal para realizarlas, salvo que el especialista indique lo contrario y/o la adecuación curricular en relación a un diagnóstico que lo amerite.
- En el caso que una asignatura determine realizar una evaluación calificada a la revisión de las actividades pedagógicas desarrolladas en el cuaderno, deberá hacerlo bajo una pauta de cotejo o rúbrica validada por su jefatura de departamento, para su posterior calificación. Dicha pauta deberá ser previamente informada al apoderado para su conocimiento del instrumento.
- La extensión de los instrumentos evaluativos escritos en formato prueba de desarrollo, en relación con cualquier tipo de evaluación deberá contemplar una duración máxima de 80 minutos. Lo anterior rige para todas las asignaturas y subsectores.
- El Colegio Aconcagua considera un sistema de evaluación basado en la calificación que corresponde a una apreciación sintética que traduce la evaluación del rendimiento a un símbolo aceptado convencionalmente. Este símbolo es una expresión numérica en una escala de 1,1 a 7.0 (hasta con un decimal) con nota mínima de aprobación igual a 4.0 con una escala de exigencia equivalente al 60% de logro, siendo la calificación máxima posible 7,0.
- Los estudiantes logran sus objetivos cuando obtienen una calificación 4.0 o superior.
- Los Períodos de Evaluación serán semestrales y el reporte de las notas serán semanales a través de un correo personal generado por plataforma mi aula.cl. En caso que el estudiante y/o apoderado necesite un informe impreso, deberá solicitarlo a la secretaría académica correspondiente al ciclo vía correo electrónico y con 48 horas de antelación.
- Al término del año escolar, el establecimiento educacional pondrá a disposición un Certificado Anual de Estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente para cada estudiante. Este documento se enviará vía correo después del 20 de diciembre de cada año. En caso de necesitarlo impreso, deberá solicitarlo a la secretaría académica correspondiente al ciclo vía correo electrónico y con 48 horas de antelación. El Certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido por el Colegio bajo ninguna justificación.
- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, los promedios finales en cada subsector, la situación final de los estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.
- Evaluación interdisciplinaria: es aquella que incluye uno o más objetivos de aprendizaje compatibles en la cobertura curricular y que son desarrollados por dos o más asignaturas del mismo curso. Esta puede realizarse como proyecto o trabajo y tiene como objetivo generar un aprendizaje significativo, desarrollando temáticas curriculares comunes y potenciando las habilidades de planificación, organización y toma de decisiones.

8.- DE LA CALIFICACIÓN

- El Promedio Semestral de todas las asignaturas será aproximado.
- En cada semestre se efectuarán registros de avance escolar en cada subsector del Plan de Estudios.
- El número de calificaciones dependerá de las necesidades educativas de cada asignatura según su planificación anual, teniendo un mínimo de 6 calificaciones anuales por

subsector o asignatura.

- Las asignaturas del Plan Diferenciado y electivas, también se registrarán por la misma determinación señalada en el punto 3.3 de este Reglamento.
- Las calificaciones obtenidas deberán ser entregadas y publicadas en la plataforma mi aula una vez cumplidos los diez (10) días posteriores a su aplicación. Esto excluye a las pruebas de desarrollo, las cuales tendrán un plazo de quince (15) días para ser subidas a la plataforma y entregadas a los y las estudiantes.
- No se podrá realizar una evaluación en la asignatura o subsector de aprendizaje si no se ha entregado el instrumento de evaluación aplicado anteriormente con la calificación asignada y revisada con el grupo curso, a modo de retroalimentación y subida al sistema virtual interno.
- Las pruebas y otros instrumentos evaluativos deberán ser devueltos al estudiante, para su análisis y retroalimentación en clases.
- Si posterior a la aplicación de un instrumento evaluativo, en un curso que haya presentado disposición al aprendizaje y normalización de conductas, los resultados evidencian el no logro de los objetivos que se medían, se realizará una intervención pedagógica que propicie la consolidación de los aprendizajes para que los estudiantes logren los objetivos. Para esto se dará la oportunidad a aquellos alumnos que lo deseen y lo manifiesten a través de la firma de un compromiso, de realizar una acción pedagógica que le permita mejorar su rendimiento y aprendizajes.
- El sistema de registro de logros de los estudiantes en los Objetivos Transversales, será de responsabilidad del Profesor/a jefe. Este informe académico se realizará en función de los registros que el estudiante posea en su hoja de vida.
- El informe académico estará disponible semestralmente para los Padres y/o Apoderados, cuando sea solicitado y a través de plataforma mi aula. Esto se debe solicitar en la secretaría académica del ciclo correspondiente vía correo electrónico y con 48 horas de antelación.

9.-REGISTRO DE EVALUACIONES

Las calificaciones obtenidas por los alumnos deben ser registradas por el profesor titular de la asignatura, en un máximo de 10 días hábiles después de aplicada la evaluación en la plataforma mi aula usada por el Colegio. De esta forma el colegio da cumplimiento a establecer un sistema transparente sobre los resultados de las evaluaciones calificadas. Frente a cualquier dificultad sobre el cumplimiento de este plazo, el profesor deberá informar al Jefe de Departamento respectivo, sobre los motivos que no le permitieron cumplir con los plazos establecidos.

10.RESPECTO A LA AUSENCIA A UNA ACTIVIDAD EVALUATIVA

- La asistencia de los estudiantes a todos los procedimientos de evaluación programados en el calendario académico es obligatoria.
- Las inasistencias a las evaluaciones agendadas en calendario académico deberán ser justificadas mediante un certificado médico y/o licencia médica del especialista respectivo donde se señale claramente el nombre del estudiante y fecha de emisión del documento, teniendo como límite para entrega en el establecimiento de dos (2) días hábiles. El documento debe ser entregado en físico o enviado vía mail a su profesor/a jefe o inspector de ciclo correspondiente.
- Si el motivo no corresponde a un estado de salud, el apoderado debe presentarse personalmente a inspectoría del ciclo para justificar la inasistencia, indicando la asignatura y profesor con quién tiene pendiente la evaluación, teniendo como límite para este trámite dos (2) días hábiles, desde el día de la aplicación de ésta.
- La rendición de la evaluación atrasada se aplicará en cuanto el alumno retorne a clases, siguiendo las indicaciones del docente a cargo de la asignatura. Se considerará si el

alumno se reintegra de una larga licencia, la posibilidad de rendir la evaluación pendiente, en un plazo de cinco días.

- El profesor/a de asignatura deberá informar al profesor jefe la programación de las evaluaciones pendientes de los estudiantes de su curso.
- En relación con los retiros impostergables, antes del término de la jornada escolar y previo a una evaluación calendarizada, el apoderado deberá justificar en inspectoría, al momento del retiro, indicando asignatura y profesor/a para prever la recalendarización respectiva. Esta evaluación será aplicada en cuanto el alumno se reintegre, en un momento de la jornada escolar definida por el docente a cargo. En caso que no se cumpla con la justificación requerida, el estudiante será calificado con nota 1,1.
- Si el estudiante ingresa tarde al establecimiento y fuera del horario de rendición oficial de la evaluación, se aplicará dicha evaluación dentro de la misma jornada, en un espacio definido por el docente de la asignatura. En caso que no rinda la evaluación, el estudiante será calificado con nota 1,1.
- Si un estudiante no asiste a un procedimiento evaluativo, ya sea por ausencia o atraso, y su apoderado no justifica personalmente la inasistencia, no presenta el certificado correspondiente dentro de las 48 horas hábiles o no se presenta a la evaluación en el momento asignado, recibirá la calificación mínima de 1,1.
- El profesor/a de asignatura dejará una constancia de la situación mencionada en el párrafo anterior, en la hoja de vida del estudiante informando, además, vía correo institucional, al apoderado con copia al profesor /a jefe del estudiante.
- Se permitirá una primera recalendarización en casos especiales, como licencias de larga extensión. Ésta deberá ser debidamente justificada por el apoderado. En caso que el alumno no cumpla con la recalendarización, sólo tendrá una nueva oportunidad justificando con certificado médico de especialista.

En caso contrario será calificado con 1,1.

11.DE LOS PROMEDIOS

Para el presente reglamento los promedios que dan origen al Promedio Anual de 1° Básico a IV° medio son los promedios semestrales. La Calificación Semestral en los diversos subsectores del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

La Calificación Anual (Promedio) en los diversos subsectores del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético del resultado (calificación) obtenido en cada uno de los semestres con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

El Promedio General de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

12.RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

Nota Actitudinal:

La evaluación actitudinal se refiere a la actitud del estudiante hacia la clase y los progresos en su aprendizaje, centrándose en la mejora de sus habilidades y capacidades. Para los cursos de 1° básico a 4° medio, se asignan dos notas actitudinales por semestre. Estas notas se basarán en los siguientes criterios:

- Demostrar respeto durante las clases.

- Participar activamente en las actividades.
 - Asistir con la indumentaria adecuada para la actividad física.
 - Portar los materiales de higiene solicitados.
- 7.0 : alumno(a) que cumpla con la totalidad de los criterios.
 5.5 : alumno(a) que cumpla con solo 3 criterios.
 4.0 : alumno(a) que cumpla con solo 2 criterios.
 3.0 : alumno(a) que cumpla con solo 1 criterio.
 1.1 : alumno(a) que no cumple con ningún criterio.

Evaluación de Contenido:

Correspondiente a la evaluación de contenidos y conocimientos trabajados según unidad asignada, es una evaluación práctica de desarrollo de habilidades y capacidades motrices según disciplina deportiva o unidad de aprendizaje motor.

Los cursos de 1º básico a 4º medio tendrán 2 notas de “contenido” por semestre.

Justificativos por Enfermedad

Sólo 2 (dos) justificativos para no participar de una clase por enfermedad puede presentar un estudiante por semestre sin verse perjudicado/a en la nota actitudinal. Posterior a esto sólo serán considerados certificados médicos emitidos por un profesional. En este último caso las evaluaciones serán de modalidad “teórica”, realizando presentaciones o trabajos designados por el docente encargado.

13.RESPECTO DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas respectivas al Plan de Estudios.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.

14.EN CUANTO A LOS REQUISITOS DE ASISTENCIA:

- En relación a las asistencias a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes (Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, Artículo 10° numeral 2).

15.SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN LOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS

El Director, en conjunto con el Director de Ciclo, deberá revisar la situación de cada uno de los estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción definidos, recogiendo antecedentes que permitan tomar una decisión fundada de aprobación o repitencia para cada uno de los casos. En relación a los estudiantes que no cumplen con el criterio de asistencia, inferior al mínimo exigido del 85%, el apoderado deberá elevar una solicitud a la Dirección de Ciclo correspondiente, señalando las razones del porqué se debiera considerar la promoción

pese a no cumplir con el requisito mínimo. Además, deberá adjuntar todos los certificados médicos que avalen dicha argumentación. La Dirección del Colegio, en conjunto con la Dirección de Ciclo correspondiente, **podrá autorizar o no** la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Respecto, a los niveles de Pre Kinder y Kinder, la promoción será automática, siempre que el alumno y la alumna cumpla con la edad correspondiente al 31 de marzo (Según decreto exento N° 1126 del 2017).

Los estudiantes que se encuentren en proceso de validación de estudios en el extranjero y que hayan sido aceptados en nuestro establecimiento tendrán una matrícula provisoria y serán incorporados al sistema académico formal cuando presenten los documentos ministeriales que acreditan la validez de sus estudios. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados la entrega oportuna de dicha documentación.

Según lo estipulado en el Decreto 67 artículos 11 y 12, el equipo directivo en conjunto con el equipo docente serán los responsables de analizar las evidencias de los aprendizajes a lo largo del año escolar para tener una visión del estudiante y su padre, madre y/o apoderado. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida y tendrá como fin determinar la promoción o repitencia del estudiante con base en los criterios de decisión declarados.

La decisión final respecto de la promoción o repitencia del estudiante, será informada de manera formal por la dirección de ciclo correspondiente antes del término del año escolar lectivo. Así mismo, se dará a conocer el plan de acompañamiento pedagógico para el siguiente año escolar de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del decreto 67.

El rendimiento escolar de un estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Al término del año escolar, los padres, madres y/o apoderados podrán solicitar a la secretaría académica del ciclo un certificado anual de estudios que indique las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, en la fecha determinada por el Ministerio de Educación.

Por normativa ministerial no deben quedar situaciones académicas pendientes de un año lectivo a otro.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio por ningún motivo.

El colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación (art. 6 del Decreto 67/2018)

16.SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso

EL Colegio Aconcagua deberá durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos., presentan las siguientes situaciones:

1.- Necesidades Educativas Especiales (NEE): el colegio aplicará el Protocolo de NEE, en

donde se explicita el procedimiento y la implementación de evaluación diferenciada. Se encuentra anexado en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

2.- Alumnos que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.

3.- Toda otra situación que el Colegio, en conjunto con el o los especialistas del alumno, consideren situaciones de carácter socioemocionales.

Para estos efectos se deberá contar con un plan de acompañamiento que será coordinado por el Profesor Jefe, y por el Director de Ciclo o Jefe de Departamento, con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo. Este Plan será de conocimiento del estudiante y deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado y, de ser necesario, por el o los especialistas que se encuentre trabajando con el alumno. En él se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio y de la familia, se establecerán plazos y compromisos de evaluación bimensual durante el proceso escolar, de modo de tomar decisiones remediales oportunas.

17.CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES.

1.- Ausencias a evaluaciones programadas.

Cuando un estudiante no se presenta a una evaluación programada, el apoderado deberá justificar la inasistencia a través de una comunicación, o enviar el certificado médico correspondiente.

a) Los alumnos que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas para ellos, en la que se contemplen los OA (Objetivos de Aprendizaje) por cada subsector de aprendizaje.

b) En caso de ausencias justificadas por más de una semana, el alumno podrá solicitar la calendarización especial de sus evaluaciones pendientes.

La programación de las fechas de evaluación será definida por el profesor jefe y Dirección de Ciclo y/o Jefe de Departamento e informada al estudiante y su apoderado.

En el caso de ausencia **no justificada** a evaluaciones programadas, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente de forma inmediata el mismo día de su reincorporación, o las evaluaciones pendientes se rendirán un día de la semana que le comunique el profesor de asignatura. Para estos efectos, se podrán aplicar instrumentos distintos a los utilizados en la fecha programada, pero correspondientes al objetivo de aprendizaje y con el mismo nivel de exigencia que los anteriores. Esta situación será informada a través de una comunicación al apoderado.

2.-Ingreso tardío a Clases.

Será facultad de la Dirección del colegio Aconcagua la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte del profesor jefe.

En el caso de un alumno proveniente de otro colegio con un sistema de calificación diferente al vigente del Colegio Aconcagua, será el Jefe de departamento, el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante. Estas serán ajustadas al Plan de Estudio del colegio de acuerdo con el curso de ingreso.

3.-Finalización anticipada del año escolar.

Para finalizar anticipadamente el año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud formal a la Directora del Colegio Aconcagua, incluyendo la documentación que fundamente esta solicitud (situaciones médicas, familiares, viajes, etc.). Esta solicitud será evaluada por el Consejo de Dirección, quien solicitará mayores antecedentes académicos, conductuales y otros al profesor jefe. En un máximo de 10 días hábiles se dará respuesta al apoderado. Para cerrar anticipadamente el año escolar el estudiante debe tener por lo menos el primer semestre finalizado completamente.

4. Participación en competencias extra programáticas programadas.

Los estudiantes que hubiesen estado ausentes de clases por un período prolongado, representando al colegio, a la región o al país en alguna actividad deportiva escolar con la autorización de Dirección de Ciclo, o aquellos que por razones de tipo médico o de viaje debidamente justificado falten a clases, a su regreso se les recalendarizarán las evaluaciones necesarias para el cierre del período semestral.

Este procedimiento especial de ausencia debe solicitarlo el apoderado a través de una entrevista presencial con el profesor jefe, con un mínimo de 48 horas de anticipación, y presentando los documentos que justifiquen su solicitud.

La resolución final, será informada por el profesor jefe.

5.- Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres.

Durante el embarazo y periodo post natal, el Colegio, a través de su profesor/a jefe y con la colaboración del profesorado y bajo la supervisión de la Dirección de Ciclo correspondiente, se compromete a proveer los apuntes y materiales necesarios para que la estudiante continúe su proceso de aprendizaje.

La Dirección de Ciclo realizará un calendario flexible de evaluaciones para favorecer el proceso de aprendizaje. La alumna embarazada podrá realizar sus actividades académicas regulares, ingresar a clases y rendir evaluaciones junto a su grupo curso. De presentar complicaciones durante o luego del embarazo el Colegio le otorgará todas las condiciones necesarias para desarrollar y completar su año académico. Su apoderado tiene la obligación de informar a su profesor/a jefe el estado de salud de su pupila para calendarizar los procesos y dejarlo por escrito.

En el caso de responsabilidad paternal, el Colegio otorgará flexibilidad para la rendición de evaluaciones con la finalidad de potenciar su responsabilidad como padre frente al nuevo rol que debe cumplir.

En relación a la evaluación el Colegio tendrá la flexibilidad académica necesaria para propiciar la promoción de la alumna embarazada, cumpliendo con los requisitos mínimos ministeriales. En el caso de presentar problemas de salud durante o posterior a su embarazo dentro del año lectivo, se le aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumpla con la aprobación de rendimiento ministerial a la fecha. Para tramitar este procedimiento su apoderado deberá presentar al profesor jefe todos los certificados médicos que lo acrediten de manera explícita por su médico obstetra tratante.

6.- Problemas para ser evaluados en Educación Física.

Los alumnos que presenten problemas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico, podrán, previa acreditación (acompañada por los certificados profesionales pertinentes), ser evaluados de manera alternativa atendiendo a dichas sugerencias, como, por ejemplo, ejercicios alternativos, presentación de trabajos orales o escritos, proyectos de investigación,

etc.

18.RESPECTO DE LA AGRUPACIÓN FLEXIBLE EN ASIGNATURAS (DIFERENCIADO).

Las agrupaciones flexibles constituyen una estrategia organizativa, metodológica y curricular para potenciar las habilidades y dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje de sus estudiantes. Nuestro colegio la ha implementado para la asignatura de inglés en enseñanza media, lo que implica que las evaluaciones podrán ser distintas considerando la realidad de cada grupo.

19.RESPECTO A LA FALTA DE HONRADEZ EN UNA ACTIVIDAD EVALUATIVA.

Siendo un interés superior la formación valórica de nuestros alumnos, a partir del 2023 los estudiantes de enseñanza media, deberán firmar una carta de compromiso que promueve y fortalece la honestidad como principio fundamental de las relaciones pedagógicas de nuestra comunidad educativa.

Los estudiantes de 1° a 4° básico que sean sorprendidos faltando a esta normativa tendrán una sanción formativa, consignándola en su hoja de vida e informando a sus apoderados.

En el caso de que un estudiante de 5° Básico a 4° Año Medio sea sorprendido en el desarrollo de una evaluación, manteniendo algún material de apoyo físico o virtual, y/o reproduciendo como propios trabajos que son ajenos y/o copiado de internet, o si luego de una investigación (evidencia de las cámaras o plagio total o parcial) se determina que él estudiante ha incurrido en este tipo de falta; se procederá a calificar con 1,1.

Se registra el hecho en la hoja de vida del estudiante, tipificándola según estipula el manual de convivencia escolar vigente. El profesor de asignatura deberá citar al apoderado dentro de los 7 días hábiles posteriores al hecho para comunicar lo sucedido e informar la medida correspondiente a la falta. Posterior a ello, éste pondrá en antecedentes al profesor (a) jefe y jefe de departamento respectivo.

Si un estudiante es sorprendido fuera del aula mientras se encuentra en una actividad evaluativa calendarizada, el docente debe registrar el acontecimiento en la hoja de vida del estudiante, y será calificado con nota 1,1 (uno coma uno).

El procedimiento para informar a su apoderado será el mismo estipulado en el punto anterior. Existiendo evidencia de que un estudiante ha filtrado un instrumento evaluativo, ya sea por medio físico o virtual, el profesor de asignatura registrará el hecho en la hoja de vida del estudiante, tipificándola según estipula el manual de convivencia escolar vigente y será calificado con nota mínima 1,1 no pudiendo optar a rendir un nuevo instrumento evaluativo.

El profesor de asignatura deberá citar al apoderado dentro de los 7 días hábiles posteriores al hecho para comunicar lo sucedido e informar la medida correspondiente a la falta. Para el resto de los estudiantes del grupo curso y/o nivel, se aplicará un nuevo instrumento de evaluación dejando sin efecto la calificación de la prueba aplicada inicialmente. Posterior a ello, éste pondrá en antecedentes al profesor (a) jefe y jefe de departamento respectivo.

En concordancia con el manual de convivencia de nuestro colegio, los estudiantes no podrán utilizar celular ni reloj inteligente durante el desarrollo de las evaluaciones. Para dar cumplimiento a esta normativa, los alumnos deberán entregar a su profesor (a), al inicio de la clase los aparatos electrónicos apagados, los que serán devueltos al término del proceso

evaluativo.

20.SOBRE LAS REUNIONES CON PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS.

El Colegio generará instancias y tiempos para que los profesores de una misma asignatura o nivel, se reúnan y lleguen a acuerdos respecto a criterios de evaluación, tipos de evaluación y otros aspectos relevantes para la asignatura o nivel. Entre las instancias de reflexión se considerarán jornadas al inicio y término de cada semestre y además de esto, espacios para reunirse durante el año, ya sea por departamentos o niveles, las que se discutirán junto a dirección académica.

Reuniones de Departamento

El Colegio Aconcagua dispondrá de horas semanales para realizar una reunión de reflexión pedagógica entre los profesionales de la educación, ya sea por asignatura y/o niveles educativos. En esta instancia se discutirán y analizarán diversos temas pedagógicos, con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas del proceso de enseñanza aprendizaje y el trabajo colaborativo.

Reuniones de Ciclo

Se asignan dentro del horario escolar reuniones por nivel y por asignaturas entre docentes para compartir y discutir prácticas pedagógicas sobre planificación y/o evaluación, diversificación de estrategias y prácticas pedagógicas que den respuesta a las diferencias individuales de todos nuestros alumnos.

Reuniones de análisis evaluativos de resultados

Posterior al proceso de evaluación de las pruebas semestrales, los profesores, en reuniones de Departamento o nivel, reflexionarán sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones, así como las estrategias diferenciadas para el trabajo con alumnos con NEE.

20.RESPECTO A LAS SITUACIONES ESPECIALES O FUERA DE REGLAMENTO

Para los estudiantes que se matriculen tardíamente durante el año escolar, la Dirección de Ciclo correspondiente resolverá desde cuándo será evaluado y la cantidad de calificaciones con qué cerrará el semestre.

Si el estudiante es retirado del Colegio antes del 30 de octubre, el año queda como no cursado. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en este reglamento serán resueltas, en orden de procedencia, por las siguientes instancias: Dirección de Ciclo correspondiente, Dirección del Colegio, Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Este reglamento podrá ser ajustado en cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial antes del 31 de marzo de cada año.

FUNDAMENTOS DE ESTRATEGIAS PARA ALUMNOS QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

Inclusión y Apoyo a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

El 10 de marzo de 2023, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.545, conocida como la Ley de Autismo. Su objetivo es garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y adultos con trastornos del espectro autista, así como de todos los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Esta ley busca erradicar cualquier forma de discriminación, fomentar un enfoque integral en los ámbitos social, de salud y, especialmente, educativo, y concientizar a la sociedad sobre estas temáticas. Complementa los derechos, garantías y beneficios ya establecidos en otras normativas y tratados internacionales ratificados por Chile.

Una comunidad educativa inclusiva es aquella que implementa las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social de todos sus miembros, reduciendo cualquier forma de discriminación y exclusión. Esto permite la plena participación, aprendizaje y progreso de los estudiantes, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad que pueden ser objeto de trato discriminatorio debido a sus circunstancias físicas, psíquicas, familiares, sociales, culturales o económicas.

Considerando que en nuestra comunidad educativa pueden existir estudiantes con NEE temporales o permanentes —como síndrome de déficit atencional, trastornos específicos del aprendizaje, trastornos del lenguaje e interferencias emocionales que impactan su desempeño académico—, nuestro programa educativo curricular contempla diversas estrategias para atender estos requerimientos específicos de aprendizaje. Buscamos el desarrollo integral de las características individuales de cada alumno, proporcionando los apoyos necesarios para su aprendizaje y participación en el establecimiento.

El Colegio Aconcagua redacta el presente protocolo para normar esta situación y brindar claridad a padres y profesores sobre cuándo un estudiante presenta una NEE que requiere la implementación de estrategias adecuadas, tal como lo indica el Decreto 83/2015 del Ministerio de Educación, que establece los criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con NEE en educación parvularia y básica.

Nuestro establecimiento ha realizado ajustes en los reglamentos internos y procedimientos para atender las características particulares de los estudiantes con TEA y otras NEE. Estos ajustes deben abarcar aspectos como los derechos y deberes de la comunidad educativa, regulaciones sobre convivencia escolar, disciplina y participación. La Ley N° 21.545 exige que estas adaptaciones consideren la diversidad de los estudiantes y permitan gestionar

desregulaciones emocionales y conductuales.

Cabe señalar que el Colegio Aconcagua no cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE).

El "Acompañamiento Emocional y Conductual" se refiere a un conjunto de acciones preventivas y reactivas dirigidas a estudiantes con NEE a lo largo de su trayectoria educativa, con el objetivo de mitigar su vulnerabilidad y responder de manera efectiva a conductas desafiantes. La desregulación emocional y conductual, considerada una "situación desafiante", requiere atención específica de un adulto, especialmente cuando su frecuencia, duración o intensidad demanda una intervención diferenciada. Por ello, el acompañamiento debe considerar el contexto en el que se desarrolla el estudiante, adoptando una perspectiva sensible e integral ante las conductas desafiantes.

Para ser considerado un estudiante con NEE, es necesario contar con un diagnóstico emitido por un profesional competente que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación chilena. El establecimiento deberá recibir y gestionar este diagnóstico, incorporando las recomendaciones del profesional en el plan educativo. Las actualizaciones de las recomendaciones del profesional tratante deberán ser anuales, ya que son fundamentales para mantener un seguimiento continuo del progreso de cada estudiante y apoyar su desarrollo integral.

Finalmente, es fundamental garantizar el acceso a una educación inclusiva y adecuada, conforme a los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Ley de Autismo y otros decretos relevantes. Esto implica la adaptación de metodologías y protocolos que respondan a las necesidades individuales de cada estudiante, promoviendo experiencias exitosas y el bienestar emocional. A continuación, se detalla este enfoque en el siguiente apartado.

DE LAS ADECUACIONES CURRICULARES A EVALUACIONES.

En caso que un estudiante requiera apoyo académico por razones médicas, psicopedagógicas y/o emocionales durante el proceso de aprendizaje, el apoderado tendrá que presentar el informe del especialista externo al profesor(a) jefe. Este debe contener las sugerencias y orientaciones específicas hacia el alumno(a) y se deberá renovar al inicio de cada año. Dicho documento no es de carácter retroactivo y registrará desde el momento de la resolución emanada de la dirección de ciclo.

Algunos de los procedimientos de apoyo que se implementarán en situaciones de necesidades educativas especiales son los siguientes:

- Se otorgará un mayor lapso de tiempo en las instancias evaluativas, en caso de que sea necesario.
- Durante la evaluación, se asegurará la comprensión plena de las instrucciones escritas.
- Cuando un estudiante presente dificultades específicas en la escritura, las evaluaciones escritas podrán complementarse con evaluaciones orales, si se considera necesario.
- Los errores ortográficos no afectarán la puntuación, pero se marcarán para su posterior corrección.
- Acortar el instrumento evaluativo.
- Adecuar preguntas.
- Permitir rendir evaluaciones escritas de manera oral.
- Espaciar la frecuencia de las evaluaciones.
- Reemplazar evaluaciones escritas por trabajos realizados en un espacio seguro para el alumno(a)
- Contención emocional y conductual frente a alguna desregulación frente a la evaluación.

- El vocabulario utilizado en todas las asignaturas y evaluaciones deberá ser conocido y comprensible, evitando conceptos abstractos.

En resumen, si el estudiante cuenta con un diagnóstico de neurodivergencia respaldado por un especialista, tal como se establece en el decreto N°83, el profesor jefe deberá elaborar un plan de adecuaciones curriculares, emocionales y de comportamiento. Este plan permitirá organizar las estrategias de diversificación que se aplicarán en cada caso particular, tal como se detalla en el protocolo “Adecuaciones curriculares para alumnos neurodivergentes” (se adjunta en el anexo el formato del plan de adecuaciones curriculares

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CUALQUIERA DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO.

A continuación, se detalla el procedimiento para solicitar los apoyos mencionados. Estos apoyos podrán ser entregados tanto para las necesidades especiales de carácter permanente o de carácter transitorio, y siempre se irán implementando de manera gradual según las características de cada caso.

En todo caso, el colegio se reserva el derecho a no entregar los apoyos solicitados si no se cumplen los requisitos copulativos que a continuación se señalan:

Procedimientos para las estrategias de Mediación y Adecuaciones de Acceso:

La iniciativa puede provenir:

- **Del Colegio:** En caso que se constate que el estudiante no logra cumplir con los objetivos escolares del año o se ha visto un descenso ostensible en los resultados esperados de acuerdo a su nivel de desarrollo, se coordinará una reunión con los apoderados del alumno en la que se les informará y solicitará una evaluación externa o interna especializada, para detectar con claridad la presencia de alguna dificultad. Para que un alumno acceda a alguna de las estrategias señaladas deberá demostrar una adecuada actitud y un trabajo responsable. Además, la familia debe comprometerse a entregar todas las facilidades para proceder durante el tiempo que dure el apoyo tales como entrega de evaluaciones de especialistas, informes y otras.
- **De los Apoderados:** En caso de que el apoderado solicite la Estrategias de Apoyo Directo al Alumno, para su hijo(a) debe ajustarse a los siguientes pasos:
 - a) Generar dicha solicitud a través de una carta formal dirigida al coordinador indicando las medidas que se solicitan.
 - b) Adjuntar informe profesional de un especialista que avale dicha petición, que contenga información relevante y precise sus dificultades, en relación al tipo de apoyo específico que requiere el alumno en alguna o varias asignatura - subsector.
 - c) Si dicho informe prescribe un tratamiento, el colegio exigirá que se acredite su cumplimiento por parte del especialista mediante certificado extendido por éste.
 - d) En caso de ser tratamiento psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico o Terapia ocupacional, el apoderado deberá enviar periódicamente informes de estado de avances con evolución del alumno, aspectos superados y por superar y sugerencias a los profesores.
En caso de ser tratamiento neurológico/psiquiátrico, informar medicación, cambio en ella, o altas.
 - e) Las evaluaciones o certificados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos, entre otros) con el alumno. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso.

- f) Los informes o diagnósticos emitidos por los diversos profesionales deben ser pertinentes a su área de formación.
- g) Señalar en el informe emitido, los datos de contacto directo del o los especialistas, para que el colegio pueda comunicarse con ellos.
- h) Contar con el compromiso tanto del alumno como de los apoderados de realizar un trabajo responsable y demostrar una buena actitud.

- **Consideraciones especiales:** Una vez reunidos todos los antecedentes, el colegio determinará la pertinencia de la aplicación de las medidas solicitadas por el especialista externo. El colegio podrá solicitar complementar este informe con una segunda opinión profesional de otro especialista.
- La sola aplicación de las estrategias de apoyo, no garantizan que el alumno obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso. Las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente.
- **Procedimientos para la Estrategia de Adecuación Curricular:** En caso de constatar que hay NEE de carácter permanente o en el caso de NEE de carácter transitorio en el que las estrategias utilizadas no han dado resultados, el subdirector del ciclo en conjunto con el coordinador del colegio se reunirá con los padres, informará la situación. Luego, con un equipo que se forme entre profesores, el departamento de psicopedagogía del colegio y especialistas externos del alumno, equipo que será liderado por un profesor propuesto por el colegio, elaborarán un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), cada reunión que se mantenga para el desarrollo y seguimiento de este PACI deberá quedar debidamente registrado en actas de reunión firmada por todos los presentes.

En esta instancia, el colegio podrá solicitar una nueva evaluación externa especializada, para diagnosticar la presencia de alguna dificultad no detectada con anterioridad y establecer con claridad la forma de ayudar al alumno.

- **Apoyo pedagógico extraordinario:** El colegio dispondrá de una docente encargada de la sala multisensorial, quien apoyará de manera paralela y esporádica al profesor con aquellos alumnos que requieran asistencia específica en momentos definidos de la jornada escolar. Cabe destacar que, según la normativa educativa vigente en nuestro país, no se contempla la figura de tutor sombra. Por lo tanto, no es posible contratar a una persona para esta función con los financiamientos asociados a la subvención de educación.

ANEXOS

ANEXO 1: FORMATO PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR/EMOCIONAL/DE COMPORTAMIENTO.



Plan de adecuaciones curriculares/emocionales/conductuales

Nombre del alumno :
 Curso :
 Nombre profesor jefe :
 Objetivos:
 Tiempo de ejecución :
 Asignaturas :

Situación observada:

Estrategia	Definición
Trabajo con especialistas externos	
Planificación del entorno escolar	
Colaboración con la familia	
Participación en clases y rol dentro del aula	
Integración	
Trabajo en equipo (entre profesionales e inspectores del colegio)	
Contención emocional	
Adecuaciones para mejorar el comportamiento	
Asignaturas	

Anexo2.

REGISTRO DE ACCIONES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El siguiente documento pretende formalizar el derecho del estudiante a ser evaluado de forma diferenciada, según lo estipulado en el reglamento de evaluación del Colegio Aconcagua.

El objetivo del documento es sistematizar información relativa a las necesidades que presenta el estudiante y los apoyos que recibe durante el proceso evaluativo.

Seleccione aquellas acciones que fueron llevadas a cabo para la aplicación de la evaluación diferenciada.

Nombre del estudiante:	Tipo de evaluación:
Curso:	Fecha:
Asignatura:	Nota obtenida:

Se considera medidas <u>previas</u> a la evaluación	CHECK
La prueba se modifica en su estructura.	
Se han modificado los objetivos de evaluación	
Se ajusta el número de actividades siempre que aseguren la valoración del objetivo.	
En las instrucciones, se destacan los verbos que indican la actividad a realizar (negrita, tamaño de la fuente, etc.) y/o se señala el número de respuestas correctas que permiten el logro de cada objetivo.	
Se explicitan los materiales imprescindibles para llevar a cabo la evaluación.	

Se considera medidas <u>durante</u> la evaluación	
Se otorga más tiempo al estudiante para responder la evaluación.	
Se comprueba la adecuada comprensión de instrucciones.	
Se monitorea que el alumno conteste todos los ejercicios y/o actividades de la evaluación.	
Se responden preguntas del alumno en torno a instrucciones, términos o procedimientos.	
Se acompaña y monitorea al estudiante en algunos momentos, visualizando posibles errores o dificultades en el desarrollo de un objetivo.	
Permitir el uso de material de apoyo en la ejecución de la actividad evaluativa. Por ejemplo: uso de fórmulas, material concreto, textos de estudio, entre otros.	

Se considera medidas <u>posteriores</u> a la evaluación	
Valoración del proceso de la actividad sobre el producto final, complementando con modalidades alternativas de evaluación, en caso que el estudiante así lo requiera.	
Efectuar una actividad de retroalimentación posterior a la evaluación para corregir errores de ejecución o contenido.	
Reforzar positivamente el esfuerzo en la preparación de la evaluación por sobre el resultado obtenido.	
Considerar más tiempo para responder.	
Otros:	
Comentarios:	

Anexo3.**DEL RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN**

Nuestro Proyecto Educativo Institucional contempla en sus principios fundantes la “Formación Integral del Alumno tanto a nivel Académico como Valórico”, estimula y reconoce el trabajo de nuestros estudiantes, es por esto que en forma especial los destacamos en la ceremonia de fin de año y licenciatura de 4° Año Medio en los casos que lo ameriten.

Las ceremonias se llevarán a cabo siempre y cuando ningún integrante administrativo, directivo y/o docente evidencie una situación de vulneración o menoscabo público en relación a su dignidad, honra y seguridad física o emocional. Sin perjuicio de lo anterior, las licencias serán entregadas junto con los documentos y certificados anuales en la secretaría académica respectiva.

Distinciones para los alumnos de 1° y 2° básico.**Premio: “MEJOR COMPAÑERO/A”**

Tipo de Premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Se otorgará a un estudiante de cada curso que a juicio de sus pares y elegido en votación democrática sea considerado mejor compañero/a. Esta elección contará con la orientación del Profesor/a jefe, quien deberá ratificar la decisión de los estudiantes.

Premio “CARPE DIEM”

Tipo de Premio: Medalla y Diploma de Honor.

Procedimiento: Recibe la distinción un estudiante de cada curso y que representa el perfil de nuestro proyecto educativo. Un estudiante integral que refleje los principios de persona que buscamos formar; con iniciativa, autonomía, creativo/a, crítico/a y que destaque por actitudes que reflejen los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, resiliencia y que evidencie un buen rendimiento escolar. Debe tener una antigüedad en el colegio de al menos un año.

Ratifica la nominación Dirección de Ciclo y Consejo de Profesores.

Distinciones para los alumnos de 3°básico a 3° medio

De Rendimiento: (Para esta premiación se consideran todas las asignaturas del Plan de Estudios).

- Primer lugar académico:

Tipo de premio: Diploma de Honor y medalla.

Procedimiento: Reciben la distinción estudiante que hayan obtenido el promedio más alto en su curso considerando la centésima, a la quincena de noviembre.

- Segundo lugar académico:

Tipo de premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Reciben la distinción los estudiantes que hayan obtenido el segundo promedio más alto en su curso, considerando la centésima a la quincena de noviembre.

- Tercer lugar académico:

Tipo de premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Reciben la distinción los estudiantes que hayan obtenido el tercer promedio más alto en su curso, considerando la centésima a la quincena de noviembre.

Premio: “MEJOR COMPAÑERO/A”

Tipo de Premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Se otorgará a un estudiante de cada curso que a juicio de sus pares y elegido en votación democrática sea considerado mejor compañero/a. Esta elección contará con la orientación del Profesor/a jefe, quien deberá ratificar la decisión de los estudiantes.

Premio “CARPE DIEM”

Tipo de Premio: Medalla y Diploma de Honor.

Procedimiento: Recibe la distinción un estudiante de cada curso y que representa el perfil de nuestro proyecto educativo. Un estudiante integral que refleje los principios de persona que buscamos formar; con iniciativa, autonomía, creativo/a, crítico/a y que destaque por actitudes que reflejen los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, resiliencia y que evidencie un buen rendimiento escolar. Debe tener una antigüedad en el colegio de al menos un año.

Ratifica la nominación Dirección de Ciclo y Consejo de Profesores.

Si a juicio de la Dirección de Ciclo y el Consejo de Profesores, no existiera un estudiante con los requisitos propuestos, el premio se declarará desierto.

Distinciones para los alumnos de 4° Medio.

Para esta premiación se consideran todas las asignaturas del Plan de Estudios, es decir, su promedio anual. El Colegio Aconcagua cada año determina una fecha en que se encuentran registradas en el sistema el 85% de las evaluaciones para determinar la premiación.

Estos reconocimientos se entregarán siempre y cuando el estudiante posea un mínimo de 85 % de asistencia y no haya registrado anotaciones negativas por faltas de honestidad al quehacer pedagógico, referido en este manual.

La Dirección de Ciclo correspondiente, evaluará los casos especiales debidamente justificados.

De Rendimiento: (Para esta premiación se consideran todas las asignaturas del Plan de Estudios).

- Primer lugar académico:

Tipo de premio: Diploma de Honor y medalla.

Procedimiento: Recibe la distinción, los estudiantes que hayan obtenido el promedio más alto en su curso considerando la centésima.

- Segundo lugar académico:

Tipo de premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Recibe la distinción los estudiantes que hayan obtenido el segundo promedio más

alto en su curso, considerando la centésima.

- Tercer lugar académico:

Tipo de premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Recibe la distinción los estudiantes que hayan obtenido el tercer promedio más alto en su curso, considerando la centésima.

Premio: “MEJOR COMPAÑERO/A”

Tipo de Premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Se otorgará a un estudiante de cada curso que a juicio de sus pares y elegido en votación democrática sea considerado mejor compañero/a. Esta elección contará con la orientación del Profesor/a

Premio por Áreas:

Tipo de Premio: Diploma de Honor.

Procedimiento: Recibe la distinción un estudiante del nivel que se destaque entre sus pares en una determinada área de aprendizaje.

Premio: “GABRIELA ALTAMIRANO”

Tipo de premio: Galvano

Procedimiento: Se otorgará a un estudiante de enseñanza media que represente fielmente los objetivos del departamento de inglés y se haya destacado por su compromiso, responsabilidad, iniciativa, motivación, actitud positiva, buen desempeño en la asignatura y participación activa en las actividades departamentales durante su trayectoria académica.

Premio “CARPE DIEM”

Tipo de Premio: Medalla y Diploma de Honor.

Procedimiento: Recibe la distinción un estudiante de cada curso y que representa el perfil de nuestro proyecto educativo. Un estudiante integral que refleje los principios de persona que buscamos formar; con iniciativa, autonomía, creativo/a, crítico/a y que destaque por actitudes que reflejen los valores de respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, resiliencia y que evidencie un buen rendimiento escolar. Debe tener una antigüedad en el colegio de al menos un año.

Ratifica la nominación Dirección de Ciclo y Consejo de Profesores.

Si a juicio de la Dirección de Ciclo y el Consejo de Profesores, no existiera un estudiante con los requisitos propuestos, el premio se declarará desierto.

Premio: “TRAYECTORIA”

Tipo de Premio: Medalla y Diploma de Honor

Procedimiento: se otorgará este reconocimiento a los estudiantes que han realizado su educación formal en forma íntegra en nuestro Colegio y han sido parte de la Comunidad Aconcagüina desde el Ciclo Infant

(Play Grup, Prekinder, Kinder) hasta Cuarto año medio.

Premio: “SUMMUM CARPE DIEM”

Tipo de premio: Medalla, Diploma de Honor, Estola y Regalo.

Procedimiento: Esta distinción la recibe un estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media que se haya destacado por sobre sus pares en todo ámbito y que represente firmemente los principios que establece nuestro proyecto educativo.

Realiza la nominación Dirección de ciclo y consejo de Profesores.

Esta elección estará dentro de los nominados/as al premio Carpe Diem.

Premio: “VICTORIA EST VITAE”

Tipo de Premio: Medalla, Diploma de Honor, Estola y Regalo.

Procedimiento: Recibe esta distinción el estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media que pese a todas las dificultades presentadas en distintas áreas de su vida logran sortear con éxito los desafíos académicos.

Realiza la nominación Profesor jefe y es ratificada por Dirección de ciclo consejo de profesores.

Premio: “FACTA NON VERBA”

Tipo de Premio: Medalla, Diploma de Honor, Estola y Regalo.

Procedimiento: Recibe esta distinción el estudiante de Cuarto Año de Enseñanza Media que mantuvo el promedio más alto entre sus pares durante los cuatro años de enseñanza media cursados en el establecimiento.